

02.06.2023

SEGURIDAD Y OPERACIÓN DEL MONTACARGAS

AQUÍ NO SE PERMITE EL USO INSEGURO DE LOS MONTACARGAS.

OPERACIÓN DEL MONTACARGAS

- Se prohíbe el apareamiento libre y el uso de eslingas y otros hardware de apareamiento para suspender cargas por abajo del montacargas. Solo se deben utilizar los accesorios aprobados por el fabricante del montacargas que incluyan tablas de cargas o un aparato diseñado y sellado por un ingeniero profesional matriculado. El ingeniero profesional matriculado debe aprobar la aplicación del aparato para el montacargas. Se debe utilizar el aparato como se diseñó para su propósito previsto.
- El uso obligatorio de cinturones de seguridad se requiere en todos los montacargas. El equipo también tiene que tener un sistema de protección antivuelco (roll-over protection system, ROPS).
- No se deben manejar los montacargas hacia ninguna persona que esté parada delante de un banco u otro objeto fijo.
- Se prohíbe pararse o pasar por debajo de la parte elevada de un montacargas cuando esté cargado o vacío.
- Se prohíbe que el personal no autorizado maneje los montacargas. Se debe proporcionar un lugar seguro en donde se autorice el manejo de montacargas.
- Se prohíbe colocar los brazos o las piernas entre los soportes del mástil o fuera de las líneas de desplazamiento del montacargas.
- Cuando un montacargas quede desatendido, se deben bajar completamente los medios de enganche de la carga, neutralizar los controles, cortar la corriente y poner los frenos. Se deben bloquear las ruedas si el montacargas está estacionado en una cuesta.
- Un montacargas está desatendido cuando:
 - + El operario está a 25 pies o más del montacargas y aún puede verlo o cuando sale del montacargas y no puede verlo.
 - + Si el operario está fuera del montacargas, a 25 pies y aún puede verlo, se deben bajar completamente los medios de enganche de la carga, neutralizar los controles y poner los frenos para impedir el movimiento.
 - + Se debe mantener una distancia segura desde el borde de las rampas o las plataformas mientras se esté en cualquier muelle o plataforma elevados o un vagón de carga. No se deben utilizar los montacargas para abrir o cerrar las puertas de los fletes.
- Solo se deben utilizar los montacargas aprobados en los lugares peligrosos.
- Se prohíbe utilizar carros elevadores o montacargas para elevar al personal.
- Se deben cumplir todas las regulaciones de tránsito, incluyendo los límites de velocidad autorizados para el proyecto. Se debe mantener una distancia segura, el triple de la longitud del montacargas aproximadamente, de cualquier equipo que esté adelante y se debe mantener el montacargas bajo control en todo momento.
- El operario debe reducir la velocidad y tocar la bocina en los cruces y otros lugares en donde la vista esté obstruida. Si la carga que se lleva obstruye la vista de adelante, el conductor debe viajar con la carga arrastrada.
- El operario debe mirar en la dirección del trayecto de viaje y mantener una vista despejada.
- Se deben ascender o descender las pendientes lentamente.
- Cuando se asciendan o desciendan pendientes por encima del 10%, se deben manejar los montacargas cargados con la carga elevada. En todas las circunstancias de viaje, se debe operar el montacargas a una velocidad que permita detenerlo de manera segura.
- Se prohíben la conducción temeraria y las payasadas.
- Solo se deben manipular las cargas dentro de la capacidad nominal del montacargas.
- No se deben llenar los tanques de combustible mientras el motor esté en funcionamiento. Se deben evitar los derrames.
- No se deben utilizar llamas vivas para controlar los niveles de electrolitos en las baterías de almacenamiento o los niveles de combustible en los tanques de combustible.
- No se deben alterar los montacargas para que las posiciones relativas de las distintas piezas sean diferentes de lo que eran cuando se recibieron originalmente del fabricante. Tampoco se deben alterar agregando piezas adicionales que el fabricante no haya proporcionado o aprobado o eliminando ninguna pieza. No se les deben agregar contrapesos adicionales a los montacargas, a menos que lo apruebe el fabricante del montacargas.
- Los operarios deben hacer una inspección documentada antes de utilizar el montacargas en cada turno. Se debe informar a la supervisión del proyecto de cualquier problema o preocupación.

REQUISITOS DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS MONTACARGAS

- Cada operario debe hacer una inspección visual de su máquina al comienzo de cada turno y documentar las inspecciones utilizando la lista de verificación para los montacargas en el sistema de gestión de la seguridad de la Compañía.
- Se le debe hacer el mantenimiento adecuado a cada montacargas, ya sea que la Compañía lo posea, arrende o alquile. No se debe poner en servicio ningún montacargas que no tenga un manual para el operario y una tabla de cargas que estén guardados físicamente en el equipo para que el operario los utilice. El equipo propiedad de la Compañía debe tener una copia maestra del manual para el operario y la tabla de cargas en el taller/dépósito o donde se guarden los registros de mantenimiento. Se le debe hacer mantenimiento al equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y se debe conservar una copia de los registros de mantenimiento durante la vida del equipo mientras sea propiedad de la Compañía.

CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL OPERARIO DEL MONTACARGAS

- Antes de permitir que un empleado-propietario opere un montacargas (excepto para fines de la capacitación), la supervisión del proyecto debe asegurarse de que de cada operario haya completado la capacitación requerida satisfactoriamente. Se puede recibir esta capacitación de un tercero o la Compañía por parte de una persona designada que tenga el conocimiento, capacitación y experiencia necesarios para capacitar a los operarios y determinar su aptitud.
- Enseñanza formal (p. ej., conferencias, debates, videos o material escrito) y capacitación práctica (demostraciones realizadas por el capacitador y ejercicios prácticos realizados por el aprendiz). Los operarios deben recibir una capacitación inicial sobre los siguientes temas, excepto aquellos que se pueda demostrar que no son relevantes para la operación segura del montacargas en el lugar de trabajo:
- Temas relacionados con los montacargas
 - + Instrucciones, advertencias y precauciones para la operación de los tipos de montacargas que el operario esté autorizado para operar.
 - + El uso obligatorio de cinturones de seguridad en todos los montacargas con estructuras de protección antivuelco.
 - + Diferencias entre el montacargas y el automóvil.
 - + Controles e instrumentación del montacargas: dónde están localizados, qué hacen y cómo funcionan.
 - + Operación del motor.
 - + Conducción y maniobras.
 - + Visibilidad (incluyendo restricciones por la carga).
 - + Adaptación, operación y limitaciones en el uso de la palas y los accesorios.
 - + Capacidad del equipo.
 - + Estabilidad del equipo.
 - + Inspección y mantenimiento del equipo que el operario deberá realizar.
 - + Reabastecimiento o carga y recarga de baterías.
 - + Limitaciones operativas.
 - + Cualquier otra instrucción, advertencia o precaución operativas incluídas en el manual para el operario para los tipos de montacargas que el empleado-propietario se esté capacitando para operar.
- Temas relacionados con el lugar de trabajo:
 - + Las condiciones de la superficie en donde se operará y no se debería operar el montacargas:
 - » La composición de las cargas que se deben llevar y la estabilidad de las cargas.
 - » La manipulación, el apilamiento y el desapilamiento de cargas.
 - » El tránsito de peatones en las áreas en donde se operará el montacargas.
 - » Los pasillos estrechos y otros lugares restringidos en donde se operará el montacargas.
 - » Los lugares peligrosos (clasificados) en donde se operará el montacargas.
 - » Las rampas y otras superficies inclinadas que podrían afectar la estabilidad del montacargas.
 - » Los ambientes cerrados y otras áreas en donde la ventilación insuficiente y el mantenimiento deficiente del montacargas provoquen una acumulación de monóxido de carbono o el escape de diésel.
 - » Otras condiciones únicas o potencialmente peligrosas en el lugar de trabajo que podrían afectar la operación segura.
- La doble capacitación no es necesaria
 - + Si un operario ha recibido capacitación previamente como se especifica en esta sección y dicha capacitación es apropiada para el montacargas y las condiciones laborales que se encuentren, no se requiere la capacitación adicional sobre ese tema si se ha evaluado al operario y se determinó que está apto para operar el montacargas de forma segura.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL OPERARIO EN EL LUGAR DE TRABAJO

La persona designada asignada para determinar la aptitud del operario debe utilizar el formulario de aptitud del operario del montacargas en el sistema de gestión de la seguridad de la Compañía para controlar cada punto para el operario. Este control debe ser específico al equipo que operará el empleado-propietario. Después de completar los puntos mencionados arriba, se le puede permitir al operario operar el montacargas en el que se lo haya supervisado.

Se le debe proporcionar una capacitación de actualización al operario cuando:

- Se haya observado que el operario ha operado el montacargas de forma insegura.
- El operario haya estado involucrado en un accidente o un cuasiaccidente.
- El operario haya recibido una evaluación que revele que no está operando el montacargas de forma segura.
- Se le asigne al operario manejar un tipo diferente de montacargas.
- Cambie una condición en el lugar de trabajo de forma que presente una operación insegura.

SE DEBE HACER

UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL OPERADOR DEL MONTACARGAS AL MENOS UNA VEZ CADA TRES (3) AÑOS.